

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00106 - 00 (*Cuaderno principal*)

El Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, procede a corregir el auto mediante el cual se admitió la presente demanda declarativa de responsabilidad civil contractual adiada (pdf#09) 21/05/2021 (pdf 09 cp.), de la siguiente manera:

“ADMITIR la demanda declarativa de responsabilidad civil contractual formulada por JANETH PATRICIA MUÑOZ ERASO *versus* FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA, FUENTE DE PAGO Y PAGOS ABITAT 51, quien actúa por conducto de la sociedad administradora ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. – SOCIEDAD FIDUCIARIA, ANROCA S.A.S., ALEJANDRO ÁNGEL CASTILLO, JUAN PABLO ÁNGEL CASTILLO, HERNÁN RICARDO RODRÍGUEZ GARCÍA y GUSTAVO ADOLFO CANAL MORA.”

En todo lo demás, la citada providencia permanece incólume.

Procédase a notificar de manera conjunta este proveído junto con el auto primigenio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.36 del 30/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a79f909204c06d26a529829b562c6fca825d1eac6c12dbb887cb8300c308e063

Documento generado en 27/08/2021 05:27:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>